Gobernación de Boyacá | ITBOY

RESOLUCION No. 425 **2025**
(30 DIC 2025)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA TABLA DE HONORARIOS A EFECTOS DE ESTRUCTURAR PROYECTOS PARA LA VIGENCIA FISCAL 2026"

LA GERENTE GENERAL DEL INSTITUTO DE TRÁNSITO DE BOYACÁ

En uso de sus atribuciones legales, en especial por las conferidas en la ordenanza No 0035 del 11 de diciembre de 2009 y demás normas concordantes, complementarias, modificatorias y/o sustitutivas y;

CONSIDERANDO:

Que, en el mes de julio de 2025, la Gobernación del departamento de Boyacá, a través de la Secretaria de Hacienda y Secretaria de Planeación, expidieron la circular conjunta dirigida a Gerentes, Directores, Formuladores de proyectos de inversión del sector central y descentralizado de la Gobernación de Boyacá, mediante la cual se da a conocer la tabla de honorarios para la vigencia fiscal de 2025.

Que el Instituto de Transito de Boyacá es un establecimiento público descentralizado del orden departamental de carácter técnico encargado de gestionar en manejo y administración del registro automotor y la seguridad vial con autonomía administrativa.

Que se hace necesario por parte del Instituto de Transito de Boyacá ITBOY, acoger los lineamientos de la circular conjunta antes descrita, para la fijación, reconocimiento y pago de honorarios.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Para la formulación de proyectos con recursos de la vigencia 2026, donde se incluya la presentación de servicios se debe tener en cuenta, como valor máximo, la siguiente tabla de referencia:

NIVEL	PERFIL	TITULO	POS-GRADO	EXPERIENCIA RELACIONADA	HONORARIOS (Hasta)
GRUPO 1: Actividades que consisten en asistir, aconsejar y asesorar a los empleados públicos de la alta dirección	A	Título profesional tarjeta profesional o matricula profesional en los casos de ley	Título de posgrado en la modalidad de especialización o maestría.	Con Maestría, más de 60 meses de experiencia profesional relacionada o con especialización, más de 72 meses de experiencia profesional relacionada	$ 11.424.800
	B	Título profesional tarjeta profesional o matricula profesional en los casos de ley	Título de posgrado en la modalidad de especialización o maestría.	Con Maestría, más de 36 meses a 60 meses de experiencia profesional relacionada o con especialización, de 44 a 72 meses de experiencia profesional relacionada	$ 10.084.900
	C	Título profesional tarjeta profesional o matricula profesional en los casos de ley	Título de posgrado en la modalidad de especialización .	de 24 a 44 meses de experiencia profesional relacionada	$ 8.741.800
	D	Título profesional tarjeta profesional o matricula profesional en los casos de ley	Título de posgrado en la modalidad de especialización .	de 12 a 24 meses de experiencia profesional relacionada	$ 7.405.100
	A	Título profesional tarjeta profesional o matricula profesional en los casos de ley	Título de posgrado en la modalidad de especialización .	De 34 a 43 meses de experiencia profesional relacionada.	$ 5.745.800

GRUPO 2: Demanda la ejecución y aplicación de los conocimientos propios de cualquier carrera profesional, funciones internas de ejecutar planes, programas y proyectos institucionales.	B	Título profesional tarjeta profesional o matricula profesional en los casos de ley	Título de posgrado en la modalidad de especialización .	De 25 a 34 meses de experiencia profesional.	$ 5.105.100
	C	Título profesional tarjeta profesional o matricula profesional en los casos de ley	Título de posgrado en la modalidad de especialización .	De 16 a 25 meses de experiencia profesional.	$ 4.468.500
	D	Título profesional tarjeta profesional o matricula profesional en los casos de ley	Título de posgrado en la modalidad de especialización .	De 7 a 16 meses de experiencia profesional.	$ 4.211.800
	E	Título profesional tarjeta profesional o matricula profesional en los casos de ley	No require	De 5 a 7 meses de experiencia profesional.	$ 4.008.100
	F	Título profesional tarjeta profesional o matricula profesional en los casos de ley	No requiere	De 3 a 5 meses de experiencia profesional.	$ 3.510.500
	G	Título profesional tarjeta profesional o matricula profesional en los casos de ley	No requiere	No requiere	$ 3.382.100
GRUPO 3: Actividades que exigen el desarrollo de procesos y procedimientos en labores técnicas misionales y de apoyo	A	Título de formación tecnológica	No requiere	Más de 36 meses de experiencia laboral	$ 3.254.800
		Título de formación tecnológica	No requiere	Menos de 36 meses de experiencia laboral	$ 3.063.900
	B	Título de formación técnica	No requiere	Más de 36 meses de experiencia laboral	$ 2.999.200

		Título de formación técnica	No requiere	Menos de 36 meses de experiencia laboral	$ 2.744.500
GRUPO 4: Actividades que exigen el desarrollo de procesos y procedimientos en labores técnicas misionales y de apoyo	A	Título de bachiller	N.A.	Más de 36 meses de experiencia laboral	$ 2.296.800
	B	Título de bachiller	N.A.	Menos de 36 meses de experiencia laboral	$ 2.169.500
	C	Conductor (capacidad acreditada)	N.A.		$ 1.977.500
	D	operario (capacidad acreditada)	N.A.		$ 1.661.400

NOTA: Para la definición de los perfiles, cada área solicitante deberá indicar los Núcleos Básicos del Conocimiento -NBC-que contengan las disciplinas académicas o profesiones, de acuerdo con la clasificación establecida en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior – SNIES que deberá acreditar el futuro contratista.

EQUIVALENCIAS[1]

1. Título de posgrado en la modalidad de Maestría por título de Posgrado en la modalidad de especialización y 3 años de experiencia profesional y viceversa.
2. Título de posgrado en la modalidad de Especialización por 2 años de experiencia profesional y viceversa.
3. Título de formación tecnológica por aprobación de 3 años de educación superior (6 semestres aprobados) y viceversa
4. Título de formación Técnica por 3 años de experiencia específica o por título de bachiller en la modalidad técnica y 2 años de experiencia específica y viceversa.

Nota: En todos los casos de equivalencias el Secretario y/o Jefe de la dependencia dejará expresa constancia en la certificación de idoneidad que la persona cumple con esta condición.

1 Las equivalencias aquí consignadas se encuentran reglamentadas en el capítulo 5, artículo 2.2.2.5.1 del Decreto 1083 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de la Función Pública"

Observación No. 1: En la formulación de los proyectos, el valor a contratar será definido por las especificaciones del servicio que se requiera, en tal sentido en el presupuesto de los proyectos de inversión deberá aparecer detallado el servicio a contratar y el valor mensual asignado según la tabla de honorarios incluida en la presente circular. Así mismo, para la presentación del servicio podrá un perfil superior sin que ello implique la modificación del valor asignado para el servicio.

Observación No. 2: En aquellos casos que la prestación del servicio se tenga que ejecutar por fuera del Municipio de Tunja, en más del 50% de las actividades objeto del contrato, el valor de los honorarios se podrá incrementar hasta en un 10% en los estudios previos para contratación del servicio se deberá justificar el incremento.

ARTICULO SEGUNDO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga la Resolución 001 2025 del 02 de enero 2025.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

YESYKA LYSEDT TELLEZ MONTAÑEZ

Gerente General- Instituto de Transito de Boyacá

Proyectó: LAURA VIVIANA RIAÑO BAEZ
Jefe de Oficina Jurídica